

Apreciable Solicitante:

Con fundamento en los artículos 61, fracciones II, V y XII, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento la respuesta a su solicitud que fue registrada, mediante número de folio **331002824000293**, la cual se transcribe para pronta referencia:

“DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, EN LIQUIDACIÓN Del 2010 al 2024 cuantos LAUDOS LABORALES o sentencias laborales CONDENATORIOS SE han pagado POR PARTE DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, EN LIQUIDACIÓN. POR CADA LAUDO o sentencia laboral KIERO SABER EL NÚMERO DE EXPEDIENTE, NÚMERO DE JUICIO, DONDE SE LLEVÓ EL JUICIO, NÚMERO DE AMPARO SI hubo, MONTO DEL LAUDO, RAZONES POR LAS CUALES NO SE HAN PAGADO los LAUDOS restantes Y CUÁNTOS LAUDOS o sentencias laborales SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO a la fecha.”

Con fundamento en los Artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en relación con el 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se hace del conocimiento del solicitante la respuesta otorgada por el Encargado de la Coordinación Laboral Grupo A, del extinto Organismo Luz y Fuerza del Centro, en Liquidación informando lo siguiente:

En atención a la solicitud de información de referencia se comunica que de los registros con que cuenta esta liquidación de la extinta Luz y Fuerza del Centro, respecto de “...Del 2010 al 2024 cuantos LAUDOS LABORALES o sentencias laborales CONDENATORIOS SE han pagado POR PARTE DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, EN LIQUIDACIÓN ...” se identificaron 651 laudos condenatorios pagados por lo que se ponen a disposición del solicitante previo pago de derechos de 22,785 fojas aproximadamente, en las siguientes modalidades que la ley lo permite:

- Copia simple en versión pública: \$1.00 pesos (teniendo las primeras 20 a entregar de manera gratuita).
- Copia certificada en versión pública: costo \$22.00 por hoja.

No omito manifestar que de los laudos solicitados. previo pago de derechos que realice el peticionario, se advertirá el número de expediente, radicación, monto reclamado y pagado.

De igual forma se informa que 108 juicios laborales se encuentran pendientes de pago. solicitando se tengan por reproducidas los fundamentos jurídicos expuestos por este organismo liquidador en el cumplimiento a la resolución RRA 4531/24, respecto a las razones por las cuales no se han pagado los laudos de referencia, misma resolución que ya conoce el solicitante ya que así lo expresa en la SI 331002824000290, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.”

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en caso de no estar conforme con la tención emitida por este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 147 de la LFTAIP usted puede ingresar un recurso de revisión en un periodo no mayor de quince días siguientes a la fecha de la notificación de esta respuesta, a través de los siguientes medios: de manera presencial mediante escrito libre en la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Insurgentes Sur 2073, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; a través del correo electrónico transparencia@indep.gob.mx; o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

Criterio SO/007/2019 *"Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."*